

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**381 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico y conjunto de presas de laminación Bellavista de El Puntal en Murcia.**

La Dirección General de Patrimonio Cultural, a petición de la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia HUERMUR, por resolución de 18 de mayo de 2023, inició procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico y conjunto de presas de laminación Bellavista de El Puntal en Murcia, publicada en el BORM núm. 126, de 2 de junio de 2023, y notificada al Ayuntamiento de Murcia y a las personas interesadas, expediente administrativo DBC 000046/2023.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 113, de 17 de mayo de 2024) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Asimismo, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Murcia y a las personas interesadas.

Durante la tramitación de este expediente la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia HUERMUR ha presentado alegaciones por las que se solicitaba incluir como bienes catalogados otros elementos documentados en el estudio arqueológico, en concreto, pozo y oficinas (n.º 1) y muro de defensa (n.º 2). Las citadas alegaciones han sido analizadas y desestimadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural en informe de 19 de diciembre de 2024, ya que por su naturaleza, cronología y estado de conservación los bienes que deben ser catalogados son los incluidos en la declaración. El resto de elementos fueron correctamente documentados, medida que se considera suficiente dado su estado de conservación y la existencia de importantes remodelaciones realizadas en épocas recientes que los desvirtuaron.

El Servicio de Patrimonio Histórico en el citado informe de 19 de diciembre de 2024 informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, la descripción, delimitación y los criterios de protección del yacimiento arqueológico y conjunto de presas de laminación Bellavista de El Puntal en Murcia coinciden con la realizada en el informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 2 de mayo de 2023 y que se recogió en la resolución de incoación del procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por

el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes,

### **Resuelvo**

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico y conjunto de presas de laminación Bellavista de El Puntal en Murcia, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007, así como cualquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 según lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia a 21 de enero de 2025.—El Director General de Patrimonio Cultural, Patricio Sánchez López.

**Anexo a la resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural,  
por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el  
yacimiento arqueológico y conjunto de presas de laminación Bellavista  
de El Puntal en Murcia**

**1. Emplazamiento.**

El yacimiento se emplaza al este del grupo de casas que forman la Finca Bellavista, localizada al norte de la población de El Puntal y el camino de Barnuevo.

**2. Descripción.**

Durante los trabajos de prospección en el Plan Parcial Zp-Pn04-1 El Puntal se localizó un yacimiento romano con escaso material cerámico en superficie y varios bloques de arenisca desplazados, que podían formar parte de la maquinaria de un torcularium o almazara romana, concretamente, el contrapeso de la palanca de prensado.

A partir de estos resultados se ordenó la ejecución de una actuación arqueológica. Los trabajos han consistido en el replanteo de un sistema de referencias espaciales con un malla de 10 m, y en la excavación estratigráfica de 7 sondeos de 3 m de lado y 21 catas de 3 m de largo por 1 m de ancho, alcanzándose profundidades variables en razón del registro estratigráfico y arqueológico.

La estratigrafía documentada en sondeos y catas fue la siguiente: En las partes más profundas se conservan los niveles de origen natural aluvial, generalmente niveles arcillosos compactos y duros de tonos anaranjados o amarillo pálido en la base. Por debajo, en ocasiones, estos paquetes arcillosos asientan sobre niveles de costras calcáreas cementadas. Mientras que por encima se aprecian ciertas alternancias, como corresponde a la naturaleza aluvial de los sedimentos naturales: capas de cantos y clastos, de arenas y gravas de granulometría fina y media, y de arcillas de tonos claros, marrón y marrón oscuro con manchas grises. Estas capas naturales, no obstante, pueden estar alteradas por las labores agrícolas (surcos de arado, canales de riego y desmontes) en los tramos más superficiales. En el techo de la secuencia estratigráfica se localiza el nivel agrícola, es decir, una capa de unos 20 o 30 cm de espesor, arcillo-arenosa de color marrón claro grisáceo con abundante materia orgánica y restos de naturaleza antrópica.

En algunas zonas se da el caso de lo que se conoce en arqueología como estratigrafía invertida, es decir, la presencia de niveles con material romano que cubren otros con restos modernos más recientes.

Desde el punto de vista estratigráfico se constata que la zona sondeada ha sido objeto de roturaciones con fines agrícolas. Alteraciones topográficas que han sido corroboradas, a su vez, con el análisis de la fotografía aérea histórica (1928-2016).

En los sondeos se identifican niveles de relleno tanto en la parte septentrional (C4-C5) como en la meridional (C6-C10). En el límite oriental de la parcela es especialmente evidente (C17-C18-C19) la acumulación de rellenos para nivelar el terreno, produciéndose en esta parte el hallazgo superficial de elementos pétreos de gran tamaño pertenecientes, probablemente, a las estructuras de un torcularium o almazara romana. En concreto, un contrapeso de prensa de palanca con las características entalladuras en los lados para sujetar los engarces con el

brazo o palanca (prelum) que ejercía la presión sobre la prensa. Estos elementos se encuentran desarticulados y descontextualizados sobre un talud artificial. Las huellas y erosiones que presentan los sillares, producidos por la maquinaria, hacen pensar que fueron desplazados aquí como material de relleno en una etapa reciente, cuando se había generalizado el uso de la maquinaria pesada, es decir, en las últimas décadas del siglo XX.

Los materiales documentados son todos de filiación romana, a los que se les puede asignar un marco cronológico que va del siglo I al VI. Por su funcionalidad se puede considerar que proceden de un contexto habitacional, en el que están representados los utensilios de cocina (ollas, cazuelas y tapaderas), las vasijas para guardar y presentar alimentos (cuencos, jarras y jarros) y la vajilla de lujo de mesa importada del sur de las galias y del norte de África (copas, cuencos, platos y fuentes), además de algunos residuos alimenticios como huesos de fauna doméstica y conchas marinas. Junto a estos materiales de uso doméstico, se ha hallado en una pequeña proporción otros relacionados probablemente con la actividad productiva como un borde de dolium, asas de ánfora y un trozo de la muela superior (catilus) de un molino harinero de tracción animal. También se han documentado materiales de construcción como diversas tejas planas (tégulas) y de cañón (ímbrices), característicos de las cubiertas de las casas romanas.

En conclusión, se ha de señalar los siguientes aspectos:

- Todos los restos arqueológicos documentados son de filiación romana, con una cronología que va del siglo I al siglo VI.

- Los materiales arqueológicos (cerámicos, pétreos y de otro tipo) por su tipología y funcionalidad proceden de un contexto habitacional doméstico con probable actividad productiva de aceite.

- Todos los vestigios arqueológicos romanos aparecen desplazados de su posición original y descontextualizados. La causa probable de esta desarticulación son los movimientos de tierra efectuados en la zona para crear parcelas de cultivo en un terreno que conservaba su antiguo relieve natural. Este proceso comenzó en 1928 y se repitió en la década de los años 50 y 90 del siglo pasado.

- La prospección sistemática y la reciente revisión del entorno del área de estudio, incluido el montículo de la Casa Bellavista, no ha aportado evidencias del lugar de procedencia de estos materiales romanos. No obstante, en este emplazamiento se pueden apreciar los rasgos que caracterizan a los yacimientos romanos situados en las proximidades de Murcia. Desde el punto de vista topográfico, una ubicación próxima a la vega del Segura, pero fuera del área inundable, y cerca de una rambla con posibilidades de aprovechamiento para el riego de cultivos de secano. La presencia de elementos relacionados con la producción de aceite (prensas, contrapesos, etc.), cuyo cultivo y actividad se ha perpetuado en el tiempo con la presencia de almazaras modernas en la zona.

- Respeto de la datación de estos asentamientos, su amplísima pervivencia está constatada por la presencia de vajilla de importación procedente del mediterráneo occidental. Estos rasgos permiten caracterizar, grosso modo, el patrón de asentamiento de los yacimientos romanos del entorno de Murcia representados, entre otros, por Senda de Granada, El Castellar de Churra o Larache en Monteagudo.

Junto al yacimiento se ubican cinco presas de laminación datables de principios del s. XX cuya conservación fue ordenada por la Dirección General de Bienes Culturales:

- Presa de laminación 1: Presa de laminación de avenidas de planta y perfil rectangular, construida con mampostería. Presenta un cuerpo central del 6,35 m de longitud, 0,43 m de anchura y un alzado visible de 0,40 m. A ambos lados tiene otros dos cuerpos laterales adosados y situados a mayor altura (0,22/0,28 m), de 1,53 m y 1 m de longitud respectivamente, y dos estribos como forma de rampa de 1,65 m y 1,97 m de longitud que apoyan sobre estos últimos y sobre el terreno, con una altura con respecto a este de 0,35 m y 0,29 m. En la parte inferior de la presa, aguas abajo, presenta una rezoza de cimentación de 0,19 m de altura, construida con el mismo tipo de fábrica de mampostería.

- Presa de laminación 2: Presa de laminación de avenidas de planta y perfil rectangular, construida con mampostería. Presenta un cuerpo central del 8,35 m de longitud, 0,42 m de anchura y un alzado visible de 0,40 m. A ambos lados tiene otros dos cuerpos laterales adosados y situados a mayor altura (0,34/0,37 m), de 1,45 m y 2,75 m de longitud respectivamente que actúan como estribos con forma de rampa y elevándose 0,20 m sobre el terreno. En la parte inferior de la presa, aguas abajo, presenta una rezoza de cimentación de 0,36 m de anchura, construida con el mismo tipo de fábrica de mampostería.

- Presa de laminación 3: Presa de laminación de avenidas de planta curva y perfil rectangular, construida con mampostería. Presenta un cuerpo central curvo ataluzado de 7,77 m de longitud en su arco mayor y 6,66 m de longitud en su arco menor, 0,65 m de ancho y una altura de 1,35 m. A ambos lados del cuerpo central curvo tiene otros dos cuerpos adosados de planta rectangular y situados a mayor altura (0,38/0,45m), de 2,61 m y 6,03 m de longitud respectivamente y una anchura de 0,44 m, que actúan como estribos con forma de rampa, con un desnivel de 0,50/0,72 m. En la parte inferior de la presa, aguas abajo, presenta una rezoza de cimentación de 0,80 m de anchura, construida con el mismo tipo de fábrica de mampostería.

- Presa de laminación 4: Presa de laminación de avenidas de planta y perfil rectangular, construida con mampostería. Presenta un cuerpo central de 11,4 m de longitud, 0,41 m de ancho y una altura de 0,85 m. A ambos lados del cuerpo central tiene otros dos cuerpos de planta rectangular adosados y situados a mayor altura (0,40/0,46m), de 2,48 m y 1,45 m de longitud respectivamente, que actúan como estribos con forma de rampa, con un desnivel de 0,23 m. En la margen derecha además tiene un muro perpendicular a uno de estos estribos, con unas dimensiones de 2,20 m de longitud por 0,37 m anchura y 0,70 m de alzado. En la parte delantera, aguas abajo, tienen una plataforma de cemento de 1,30 m de anchura.

- Presa de laminación 5: Presa de laminación de avenidas de planta curva y perfil trapezoidal, construida con mampostería. Presenta un cuerpo central curvo ataluzado de 22,01 m de longitud en su arco mayor, 0,56 m de ancho en la parte superior y una altura de 2,82 m agua abajo y 2,22 m aguas arriba, debido a la colmatación de embalse de la presa. Tienen una parte central de 3,26 m de longitud en la que existe un canal de desagüe con una compuerta metálica y a ambos lados dos cuerpos con el mismo tipo de fábrica pero situados a mayor altura (4,29 m y 8,16 m de longitud respectivamente). En los extremos de la presa, a ambos lados, y sobre estos dos cuerpos se levantan dos muros de fábrica

diferente (mampostería de piedra arenisca amarilla), observándose una clara diferencia entre ellos y los muros sobre los que apoyan. Estos recrecidos tienen una longitud de 3,98 m y 1,69 m respectivamente, una anchura de 0,56 m y un alzado también homogéneo de 0,80 m. De los extremos de la presa parten dos muros perpendiculares a ella de 0,84 m y 1,15 m de longitud respectivamente y una anchura de 0,47/0,50 m, actuando a modo de estribos en ambos márgenes. La base de la presa es una rezarpa de piedra que sobresale 0,75 m de la pared de la presa y actúa a modo de cimentación. En los dos escalones centrales de la presa, tienen dos inscripciones, una de ellas ilegible y la otra con la fecha de 1935.

### **3. Delimitación del Yacimiento e inmuebles. Puntos delimitadores.**

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ETRS89

El Yacimiento arqueológico Bellavista se ubica en su punto central en las siguientes coordenadas:

X: 662612, Y: 4209800, Z: 72 msnm.

Coordenadas perímetro yacimiento:

X	Y
0,662590.00	4209751.13
1,662575.14	4209750.84
2,662575.41	4209790.66
3,662575.41	4209812.65
4,662575.41	4209828.32
5,662575.19	4209841.44
6,662575.41	4209845.25
7,662592.13	4209850.00
8,662605.46	4209853.08
9,662621.18	4209856.28
10,662629.78	4209840.00
11,662640.00	4209829.16
12,662660.00	4209820.27
13,662660.07	4209790.00
14,662650.00	4209769.68
15,662632.34	4209763.76
16,662618.53	4209747.27
17,662600.00	4209750.00
18,662590.00	4209751.13

Coordenadas presas de laminación (punto central):

- Presa de laminación 1: X: 662.750 Y: 4.209.780
- Presa de laminación 2: X: 662.711 Y: 4.209.808
- Presa de laminación 3: X: 662.697 Y: 4.209.865
- Presa de laminación 4: X: 662.698 Y: 4.209.929
- Presa de laminación 5: X: 662.642 Y: 4.210.087

#### **4. Criterios de protección.**

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso proyectado del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 31 de julio de 2019 sobre el proyecto del Plan Parcial ZP-Pn04-1 El Puntal, Murcia. En el marco de dicha resolución se autorizaba dicho Plan Parcial con la siguiente condición:

- Deberá efectuarse la supervisión arqueológica de los movimientos de tierra de las obras de urbanización (abastecimiento y saneamiento) y de las cimentaciones de las futuras instalaciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

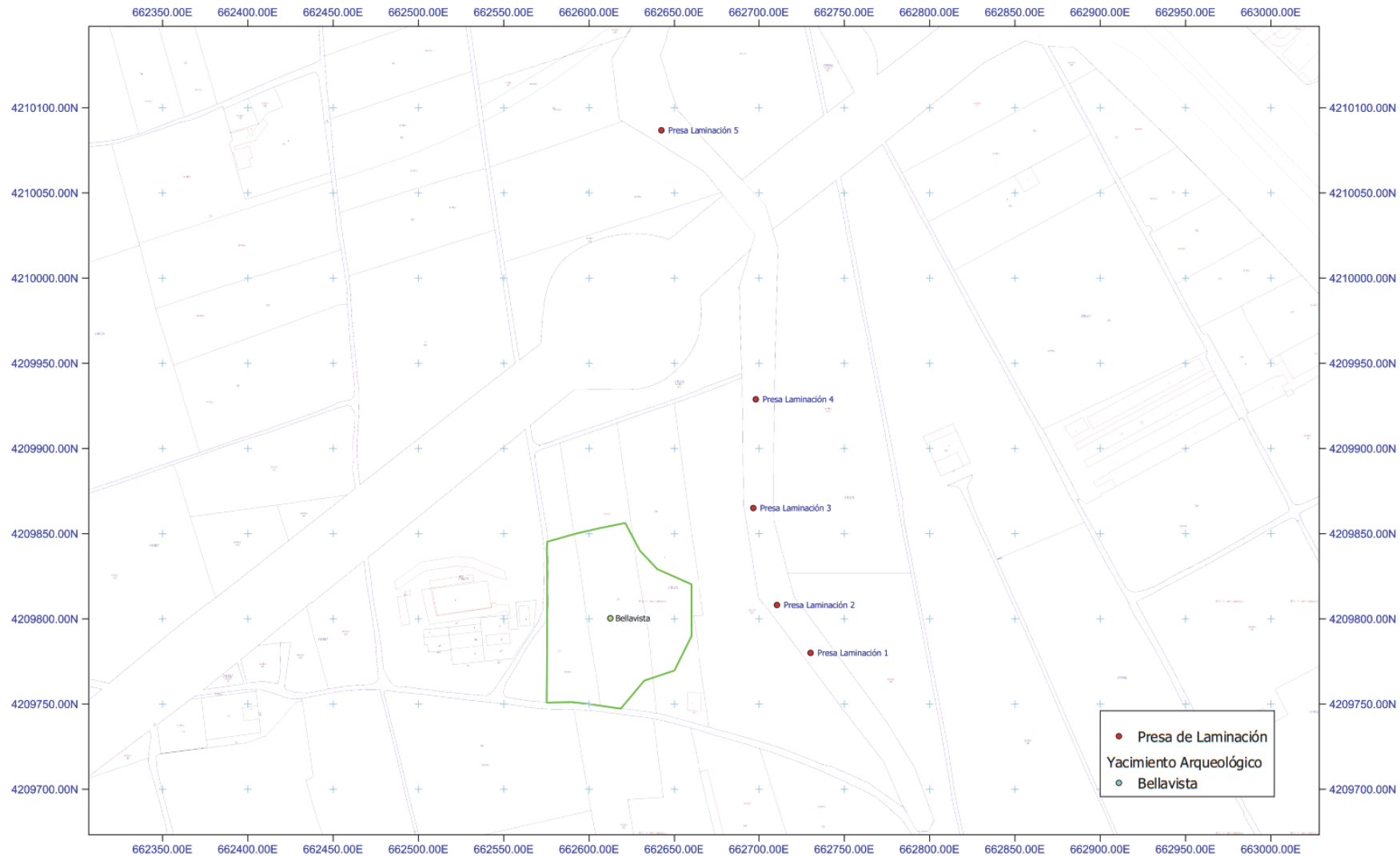
Por lo que respecta a las presas de laminación, la finalidad de su catalogación es proteger y conservar el patrimonio cultural. En estos inmuebles no se permite ninguna actuación, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Todas estas actuaciones deberán orientarse a la conservación y restauración de las presas y mejora de su entorno inmediato y requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en un estudio previo autorizado por la Dirección General.

#### **5. Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto, procede la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural del Yacimiento Arqueológico y conjunto de 5 Presas de Laminación Bellavista (El Puntal, Murcia), dado que posee unos valores relevantes debidos a su tipología, significación histórica y cronología, siendo además, esta figura la que mejor se adapta a las características del citado yacimiento e inmuebles, así como a sus necesidades de protección.







Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes  
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico  
Declaración como bien catalogado  
"Yacimiento Arqueológico y presas de  
Laminación - Bellavista"  
El Puntal (T.M. DE MURCIA)

Sistema de Referencia ETRS89  
Proyección UTM Huso 30N  
0 20 40 60 m

